



LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN PREGRADO EN LA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA A PARTIR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES.

PRESENTADO POR:

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROMERO.

CRISTIAN JOSÉ LEONE POLO.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

06 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN PREGRADO EN LA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA A PARTIR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES.

PRESENTADO POR:

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROMERO.

CRISTIAN JOSÉ LEONE POLO

Trabajo de grado para optar por el título de

Especialista en Docencia Universitaria

ASESORA:

MARÍA CRISTINA BOHÓRQUEZ SOTELO.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

JULIO DEL 2021.

Tabla de Contenido

Abreviaturas.....	4
Resumen:.....	5
Introducción.....	7
Capítulo I. Problematización	9
Problema, situación u oportunidad.	9
Pregunta y Objetivos de Investigación.	11
Pregunta.....	11
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos	12
Justificación.....	12
Estado de la Cuestión o Estado del Arte.	17
Capítulo II. Marco de Referencia.	22
Marco de teórico	22
Contexto Sobre la Educación a Distancia.....	23
El Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Educación Virtual.	24
La Enseñanza del Derecho Público.....	27
Educación en Tiempos de Pandemia.	31
Capitulo III. Proceder Metodológico.....	34
Enfoque Metodológico	34
Perspectiva Epistemológica.....	34
Tipo o Diseño Metodológico	35
Técnicas de Recolección de Información.....	36
Instrumentos de Recolección de Información.....	37
Capítulo IV. Formulación de la Propuesta.	39
Conclusiones.....	50
Referencias Bibliográficas.....	54

Abreviaturas

ASCUN:	Asociación Colombiana de Universidades.
COVID-19:	Corona Virus de tipo 2.
CNA:	Consejo Nacional de Acreditación.
EVA:	Entornos Virtuales de Aprendizaje.
EBC:	Enfoque basado en competencias.
IES:	Instituciones de Educación Superior.
IRI:	Instrumento de Recolección de Información.
MEN:	Ministerio de Educación Nacional.
PEI:	Proyecto Educativo Institucional.
PIAR:	Plan Individual de Ajustes Razonables.
TP:	Transposición Didáctica.
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TAC:	Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento.
TEP:	Tecnologías del Empoderamiento y la Participación.
SARS-CoV-2:	Síndrome Respiratorio Agudo Severo.
UPC:	Universidad Piloto de Colombia.
UNIMAG:	Universidad del Magdalena.

La Enseñanza del Derecho Administrativo en Pregrado en la Universidad del Magdalena a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19: Desafíos y Oportunidades.

Juan Carlos Gutiérrez Romero y Cristian Leone Polo.¹

Universidad Piloto de Colombia, Bogotá D.C.

Juancarlosgutierrezromero@gmail.com; cristianleone@hotmail.com

Resumen:

El fenómeno de la propagación del virus *SARS-CoV-2* ha sido en la historia reciente el evento más revolucionario en las formas de interacción de la sociedad. En el ámbito educativo esta ha traído consigo, la variación más significativa en las formas como se desarrollan los procesos de formación de enseñanza y aprendizaje, puesto que mayoritariamente transitamos en procesos de formación presenciales con apoyo y herramientas tecnológicas a dinámicas de formación desarrolladas plenamente a través de entornos virtuales de aprendizajes.

En ese contexto, como abogados egresados del programa de Derecho de la Universidad del Magdalena y docentes en formación, nos hemos propuesto realizar un proceso investigativo que permita reflexionar sobre los cambios que han surgido con motivo de la implementación de la virtualidad en los procesos de enseñanza del Derecho Administrativo en el pregrado de la Universidad del Magdalena, de tal manera que se pueda establecer la eficacia de los mismos en términos pedagógicos, de cara a los procesos formativos.

¹ Abogados, egresados de la Universidad del Magdalena. Especialistas en Derecho Administrativo, Universidad del Norte y estudiantes de la Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Piloto de Colombia.

Palabras Claves:

Enseñanza, docencia, tecnologías, acreditación, interactividad, e-learning, virtualidad y presencialidad.

Abstract:

The SARS-COV-2 dissemination phenomenon has been the most revolutionary eventuality in the ways of interaction of society in recent history. In the educational field this has brought the most significant variation on the ways and means the training, learning and teaching processes are developed because we go mainly through face-to-face formation practices by implementing technological tools in proceedings we elaborate through virtual learning environments.

Within this frame of reference, as lawyers graduated from the law program of the University of Magdalena and as teachers in training as well, we have decided to do a research that allows that to think about the changes that have taken place as a result of the application of the virtuality in the teaching process of administrative law in the undergraduate of the University of Magdalena, so that the efficacy can be involved and established in pedagogical terms, facing educational processes.

Key Words:

Teaching, technology, accreditation, interactivity, e-learning, virtuality and attendance.

Introducción.

La disrupción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las relaciones humanas, es uno de los aspectos sociales más interesantes en nuestra historia reciente. En ese sentido, es importante aseverar que en un corto período pasamos de un sistema de relaciones sincrónicas a uno de casi e inmediata automatización de todos los aspectos de la vida.

La educación como proceso continuo de realización de la humanidad, sin duda alguna también ha sido trastocada al incorporar y en ocasiones suplir o sustituir aulas físicas, tableros y tizas por herramientas tecnológicas que permiten una interacción virtual muchas veces más aproximadas que la simple descripción de libros, discursos o imágenes impresas.

A su vez, con la intempestiva llegada del SARS-CoV-2 a nivel mundial, las personas se vieron obligadas a cambiar su estilo de vida, ello implicó que el distanciamiento (regla de suma importancia para evitar el incremento de los contagios) modificara muchos comportamientos en el hombre que, antes de ser declarada la pandemia, eran comunes. Así pues, entendiendo que los procesos educativos y/o de enseñanza moderna han sido adecuados al uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones bajo la llegada abrupta del COVID-19, por lo anterior, con el presente proyecto se realizó un estudio que pretende abordar fundamentalmente la enseñanza del Derecho Administrativo en pregrado en un centro universitario del Caribe Colombiano.

A continuación, el lector encontrará un ejercicio investigativo compuesto por las abreviaturas más importantes, el resumen, palabras claves y una introducción junto con cuatro

capítulos: problematización, marco teórico o de referencia, el proceder metodológico y la formulación de la propuesta de investigación. Junto a ello, las conclusiones y las referencias bibliográficas empleadas en la totalidad del documento.

Capítulo I. Problematización.

El ejercicio de la docencia ha sido permanentemente objeto de debate y discusión en la sociedad moderna, sin embargo, los tópicos a debatir han variado mucho, pues los cambios sociales, los avances tecnológicos y las formas de interacción de la sociedad se convierten en puntos cambiantes para reflexionar en cómo se desarrolla la enseñanza en los sistemas educativos, planes y programas de estudio.

Problema, situación u oportunidad.

La pandemia provocada por el virus denominado SARS-CoV-2 no sólo ha trastocado la vida diaria de forma insospechada, sino que ha colocado a los sujetos y actores internacionales ante una situación desconocida y para la que nadie parece estar preparado. (Conde Pérez, Elena 2020.)

En atención a que, según organizaciones internacionales en salud y a conceptos expresados por expertos en materia de salubridad que indican que los efectos generados por el SARS-CoV-2 se extenderán por lo menos hasta el primer semestre del año 2021, el Gobierno Nacional se vio obligado para mitigar la propagación del virus a hacer la declaratoria de emergencia sanitaria y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, suspendiendo el desarrollo de actividades académicas, sociales y económicas.

La situación descrita ha generado afectaciones y considerablemente algunos beneficios en todo el mundo, en el caso de los estudiantes universitarios, alrededor de más de 1.300

millones de estudiantes que se encontraban cursando sus estudios (Bonilla Guachamín, 2020) y en Colombia a los aproximadamente 2,4 millones de estudiantes de educación superior.

Con ocasión de lo anterior, las Instituciones de Educación Superior (*en adelante IES*) del país acogiendo los llamados del Gobierno Nacional y de Organizaciones Internacionales en Salud determinaron la suspensión total de las actividades académicas y posteriormente en algunos de los centros educativos se pudo evidenciar una transformación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, basados en las interacciones sincrónicas y asincrónicas, puesto que se hizo necesario ejecutar planes piloto de modalidades virtuales para continuar y finalizar los procesos académicos previamente iniciados.

En la actualidad se hace más común y habitual el desarrollo de clases, seminarios, talleres y demás actividades de todos los programas académicos en las IES por medio de plataformas que son consideradas como herramientas virtuales propias de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones **TIC** junto a sus variantes **TAC** (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y **TEP** (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación), entre estas tenemos: MOOC o CEMA, Meet, Zoom, Classroom y WhatsApp.

En ese orden de ideas y bajo las anteriores premisas, se observó que existe un claro cambio de paradigma de las formas en la que interactuamos en los procesos de enseñanza; situación que también se convierte en una oportunidad reflexiva que permite hacer un rediseño en las siguientes temáticas: Plan Nacional de desarrollo Educativo, los proyectos educativos de orden institucional, currículo y plan de estudios a efectos de determinar las ventajas, desventajas,

desafíos y oportunidades de los procesos de enseñanza basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la educación virtual.

En razón de lo anterior, se debe poner de presente que el campo del Derecho Administrativo no es ajeno a los cambios educativos que diariamente surgen con motivo de la implementación de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje, puesto que, esta rama del Derecho Administrativo está íntimamente ligada a las actuaciones realizadas en medio de la virtualidad que fueron implementadas inicialmente por la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), el Código General del Proceso y la reciente reforma del C.P.A.C.A, Ley 2080 de 2021 en el artículo 53A.

En tal medida, es importante que las IES colombianas fortalezcan de forma exponencial, la enseñanza de la implementación de las TIC en los procesos formativos de los estudiantes y la aplicabilidad de estas herramientas electrónicas en la aplicación de normas procedimentales, lo que permitirá estar a la vanguardia, no sólo en materia académica desde el campo jurídico sino también en la garantía del acceso a la administración de justicia de cualquier usuario.

Pregunta y Objetivos de Investigación.

Pregunta:

¿Cómo se desarrolla la enseñanza del Derecho Administrativo en Pregrado en la Universidad del Magdalena mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19?

Objetivo general.

Analizar y Sintetizar los procesos de enseñanza del Derecho Administrativo bajo modalidad virtual en la Universidad del Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 (en estudiantes de 7° a 10° Semestre en los períodos académicos 2020-1, 2020-2 y 2021-1), con el fin de identificar los métodos de enseñanza aplicados.

Objetivos específicos.

- Identificar los métodos de enseñanza empleados por los docentes de Derecho Administrativo en la Universidad del Magdalena (en estudiantes de 7° a 10° Semestre en los periodos académicos 2020-1, 2020-2 y 2021-1) en función de las TIC.

- Comparar los aspectos formativos más importantes propios de la modalidad presencial con la modalidad virtual en la enseñanza del Derecho Administrativo en la Universidad del Magdalena (en estudiantes de 7° a 10° semestre en los períodos académicos 2020-1, 2020-2 y 2021-1).

- Determinar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza del Derecho Administrativo bajo la modalidad virtual en la Universidad del Magdalena.

Justificación.

Los avances tecnológicos en el campo informático, que han irrumpido para formar parte de la cotidianeidad de alumnos y docentes, generan nuevos desafíos a la enseñanza universitaria,

pues en un mundo en el que la información es de fácil acceso, pierde toda justificación una clase presencial exclusivamente basada en la explicación de contenidos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales que los alumnos pueden obtener, inclusive en formatos audiovisuales. Todas las situaciones interpelan a la docencia universitaria a examinar sus prácticas y a reconsiderar algunos cambios en la pedagogía empleados en aras de lograr una educación de calidad. Ligado a ello, se ha generado a nivel mundial una preocupación que ha llevado a establecer dentro del ámbito universitario intensas reflexiones, no solo acerca de las trayectorias de aprendizaje de los alumnos, sino acerca del perfil de los títulos y de los programas de estudios.

En los escenarios educativos, la irrupción de las TIC ha llevado a reconsiderar los métodos pedagógicos empleados en la enseñanza universitaria frente al nuevo perfil que presentan los alumnos, con el objetivo final de mejorar la calidad en la docencia y la formación de este nuevo tipo de estudiante. (Cicero 2017).

A causa de lo anterior, en Colombia la enseñanza del Derecho Administrativo tiene como eje un proceso fundamentado en la memorización de normas y/o compendios normativos. Es decir, no se privilegia el aprendizaje a través del desarrollo de problemas jurídicos presentes en casos realmente prácticos y con ayuda de herramientas virtuales. La enseñanza del Derecho Administrativo se efectúa a través de procesos teóricos y estrictos del conocimiento y no a través de herramientas integradoras del saber jurídico.

Contrario a lo expuesto en el párrafo anterior, *los beneficios que plantean los entornos virtuales en el proceso de enseñanza son considerables. Por un lado, facilitan y aumentan el acceso a la formación de muchas personas*². Sin embargo, tal como se manifestó anteriormente, hay aspectos bajo los cuales se limita el aprendizaje del derecho administrativo, acorde con la manera actual en la que cursan los procesos administrativos adaptados al uso de las tecnologías.

Las TIC han permitido flexibilizar la necesidad de coincidencia en espacio y tiempo entre docentes y alumnos. Al estar el tiempo de formación menos definido, se abre el acceso a estudiantes con menos disponibilidad horaria que pueden formarse desde su hogar y sin necesidad de traslado alguno, sin embargo, ello también ha requerido esfuerzos por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta que algunos no cuentan con las herramientas necesarias para obtener el aprendizaje en la modalidad virtual. Por otro lado, complementan los procesos de aprendizajes presenciales, generando lo que se ha denominado blended learning o b-learning, es decir, la combinación de ambas modalidades –trabajo en clase y trabajo on-line–, lo que conduce a prolongar la duración y el espacio del encuentro educativo, potenciando el acercamiento docente. (Cicero, 2017).

² Begoña Gros Salvat indica que los entornos virtuales carecen de las limitaciones propias de los sistemas tradicionales: espacio y tiempo de formación. Gros Salvat, Begoña, Pautas pedagógicas para el diseño de cursos semipresenciales: entornos virtuales de aprendizaje, en Parcerisa Aran, Artur (coord.), Materiales para la docencia universitaria, Barcelona, Ediciones Octaedro.

El mundo en el que interactúan los estudiantes de derecho y el entorno en el que se practica la abogacía ha cambiado diametralmente. Presenciamos cómo el sistema tradicional de educación se mueve hacia un modelo de aprendizaje continuo (lifelong learning) que se desenvuelve en ámbitos de aprendizajes más flexibles y alternativos —cursos en línea, campus virtuales, currículums de contenidos abiertos, etcétera— que, en tanto tales, resultan más acordes con las necesidades que presenta esta nueva sociedad en la que vivimos.

En un mundo globalizado, de saberes líquidos, de información fragmentada, pero disponible al instante, de big data y soft law, las instituciones universitarias que ofrecen enseñanza jurídica están convocadas a cambiar, puesto que el abordaje tradicional resulta insuficiente para preparar profesionales capacitados para operar en el mundo jurídico del siglo XXI. Los estudiantes deben incorporar contenidos curriculares a la par de aprender a emplearlos en situaciones reales y, simultáneamente, deben adquirir ciertas habilidades tecnológicas que les permitan desenvolverse en el mundo profesional actual. Incluso si se enfoca la cuestión desde la relación docente-estudiante, que es la base sobre la que se construye el aprendizaje, se advierte que resulta indispensable comprender al nuevo tipo de alumno y adaptarse a sus modos de relacionarse con sus pares y de acceder a los conocimientos. La mayor parte del alumnado universitario pertenece a la llamada generación de los *millennials* que, a diferencia de quienes los han precedido, se caracterizan por tener un vínculo muy cercano a la tecnología y particularmente a la web, a la que reconocen como principal fuente para satisfacer sus necesidades de conocimiento. En este escenario, si el profesorado no intenta conocer y llegar a este nuevo tipo de alumno, si no hay una real comunicación entre ambos, profesores y

estudiantes discurren en distintas sintonías, se hará muy difícil sostener una relación pedagógica verdadera. (Cicero, 2018).

La experiencia positiva de varios Proyectos de innovación docente basados en el uso de las TIC para la enseñanza del Derecho Administrativo se refleja parcialmente en los resultados académicos de los alumnos que han sido mejores si se comparan con los de otros alumnos de cursos anteriores. El uso de las TIC permite a los alumnos disponer de un gran número de documentos sobre el contenido de las asignaturas, pero en ocasiones falta el acierto para distinguir el valor jurídico de los documentos que obtienen por internet. Para ello, resulta imprescindible la explicación del profesor que aporta los elementos de juicio para discriminar la información. De otra parte, el empleo de las TIC fomenta la participación activa de los alumnos que han de elaborar un trabajo en grupos reducidos, buscar la legislación y doctrina jurisprudencial aplicable, estudiar los conceptos claves de las asignaturas troncales de Derecho Administrativo. Como reflexión final, es conveniente el empleo de las TIC de forma adecuada para superar la complejidad del propio Derecho administrativo como objeto de conocimiento por los alumnos. (Martí del Moral y Lourdes de la Torre Martínez, 2010).

Para concluir se puede manifestar que en la actualidad resulta trascendental la enseñanza del derecho administrativo a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, puesto que se deja de lado el método de enseñanza tradicional basado en la memorización de compendios normativos y jurisprudenciales por un modelo en que la virtualidad permite la interacción constante entre contenido, contenedor y contexto, de tal

manera que, la piedra angular de este nuevo sistema de enseñanza-aprendizaje lo constituye la búsqueda de soluciones prácticas.

Estado de la Cuestión o Estado del Arte.

Como es sabido, la irrupción del Síndrome Respiratorio Agudo Grave SARS-CoV-2 (*por sus siglas en inglés*) es una enfermedad infecciosa causante de millones de muertes en el mundo, cuyo origen se remonta a unos casos de neumonía en la provincia China de Hebei. Su rápida propagación en el mundo obligó a que fuese declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien advirtió a todas las naciones para que tomaran medidas restrictivas que frenaran su expansión.

La obligación de estar en un confinamiento y/o aislamiento social, ha sido la revolución social más importante de las últimas décadas. Toda vez que esto, en principio parecía un hecho aislado, desencadenó una involución en todos los aspectos: sociales, económicos y laborales; generando una búsqueda de alternativas por parte de la sociedad, con el fin de suplir las conductas y formas de vida comunes, antes de la llegada del SARS-Cov-2.

Por su parte, la docencia universitaria, como actividad social de formación profesional, sin lugar a dudas, también se ha visto afectada, debido a que los procesos que mayormente se llevaban de manera presencial en aulas de clases, ahora han tenido una notable transformación o cambio. La necesidad de continuar con procesos formativos ha abierto paso para escenarios de interactividad virtual a los que anteriormente nos acercábamos tímidamente, tales procesos de enseñanza alternativa hoy son una realidad a través de las TIC.

En el presente escenario, la enseñanza del Derecho Administrativo se facilitaría en el entendido que las TIC permiten una difusión amplia de la información de tipo jurídico y la generación de espacios de retroalimentación necesarios para consolidar procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la aplicación de procedimientos virtuales, lo cual permitirá a los estudiantes de Derecho, familiarizarse con los procesos administrativos y la forma en la que se desenvuelven los mismos, bajo los aspectos establecidos en la legislación colombiana y con fundamento en los preceptos legales que rigen en la actualidad adaptados a la virtualidad.

Por lo anterior, la educación virtual se puede definir como un fenómeno disruptivo. Se habla de disrupción al referirnos a las tecnologías o innovaciones que son disruptivas cuando un producto o servicio nace y pasado un tiempo se convierte en líder sustituyendo a otro anterior (Christensen, 1997 y 2012). Al menos, se podría hablar de disrupción cuando ese producto o servicio sobrepasa en aceptación a los que estaban asentados en la sociedad y mercado. Casos en los cuales se llega a generar un brusco cambio que rompe drásticamente y ocupa el espacio del producto o servicio anterior. De tal manera que, la modalidad virtual llegó a sustituir a los métodos anteriores que ofrecían servicios similares, sin embargo, bajo la modalidad presencial no se prestaba un servicio de menor calidad, empero la virtualidad permitió continuar con el proceso de aprendizaje, de una forma segura. En algunos casos podrá discutirse si esas rupturas no son tales al tratarse de meras evoluciones. Pues, ese dilema es el que se plantea en la presente investigación. La incorporación o mejor, la integración de las tecnologías en los procesos educativos ha generado algunos cambios en las estrategias de enseñanza y en los procesos de aprendizaje.

¿Se puede hablar de innovaciones disruptivas? (Cabrol y Severín, 2010). ¿Es posible la innovación disruptiva en educación? (Christensen, Horn y Johnson, 2010). Estos autores abogan por esos cambios drásticos que han de producirse en la educación, algunos de ellos pregonados desde hace décadas en la literatura pedagógica pero que la práctica educativa no ha activado. Es ahora con la irrupción de tecnologías disruptivas en estas prácticas cuando toma valor ese cuestionamiento. De ahí que Adell y Castañeda (2012) debe tenerse en cuenta que, para que haya una verdadera disrupción en las prácticas didácticas es necesario un cambio radical y repentino del contexto educativo, del marco conceptual didáctico, empero deben conservarse los objetivos de la educación. Quiere decirse que por el solo hecho de emplear la enseñanza de una asignatura o curso en línea, no se está llevando a cabo una innovación disruptiva. Probablemente no se esté alterando significativamente el proceso educativo por el mero cambio al soporte digital.

Podría decirse, de todas formas, que existe una cierta ruptura (disrupción) del clásico espacio donde se han venido desarrollando los procesos educativos ordinarios, el aula. No es preciso hasta dónde podría considerarse así pero como se ha señalado anteriormente, parecería que la educación a distancia en sus diferentes formatos digitales (aprendizaje digital), sobre todo en el nivel universitario, en efecto, va superando a los sistemas clásicos convencionales de educación y su presentación, al menos, supone un cambio radical del escenario educativo convencional. ¿Se puede expresar entonces en condiciones de concluir en que la educación a distancia ha sido o está suponiendo, una disrupción pedagógica?

En esencia, investigar cómo se desarrollan los procesos formativos o de enseñanza del Derecho Administrativo en IES a través de la implementación de las TIC, es contribuir a la creación de conocimiento relacionado con el perfeccionamiento del proceso educativo en materia jurídica aplicando nuevas formas de contacto e interacción entre maestros y alumnos, y que permitirán el uso de esas herramientas virtuales en la aplicación de normas eminentemente procesales, lo que de alguna u otra manera influirá de manera positiva en la garantía del acceso a la administración de justicia en nuestro país.

Contexto de la Investigación.

El presente ejercicio investigativo tiene como propósito, el estudio de la enseñanza del Derecho Administrativo en pregrado y su implementación a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19; en una facultad de Derecho de carácter público del departamento del Magdalena, que desarrolla procesos académicos de formación profesional universitario y de investigación socio-jurídica en el distrito de Santa Marta y municipios circunvecinos.

La población objeto de la investigación serán los estudiantes y profesores partícipes de los cursos de Derecho Administrativo de los últimos cuatro semestres de la carrera de Derecho en la Universidad del Magdalena debido a su experiencia en la modalidad presencial y su conversión casi que obligatoria, en la modalidad virtual ante la imposibilidad de presenciar clases en las aulas con motivo de los efectos generados por la pandemia del COVID-19, lo cual permite identificar las estrategias de enseñanza, bajo aspectos semejantes y diferenciales en las

dos modalidades, para determinar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Capítulo II. Marco de Referencia.

Marco teórico.

La noción de marco teórico está íntimamente relacionada con la investigación, permitiendo la recopilación de antecedentes, investigaciones previas y consideraciones teóricas en las que se sustenta un proyecto de investigación, análisis, hipótesis o dicho de otra manera como el conjunto de ideas, procedimientos y teorías que sirven a un investigador para llevar a término su actividad. Por lo anterior, mediante el marco teórico se ha establecido la orientación científica de la investigación.

Algunos autores como Hernández, Sampieri (2008) señalan que un Marco Teórico es “un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Como consecuencia, ayuda a documentar demostrando cómo la investigación agrega valor a la literatura existente”. El mismo autor, afirma que es necesario conocer los antecedentes (estudios, investigaciones y trabajos anteriores), especialmente si se somete a indagación el tema a tratar.

En el mismo sentido, que el marco teórico ha permitido: i) conocer lo que se ha hecho con respecto a un tema ayuda a no investigar sobre algún tema que ya se haya estudiado a fondo, a estructurar más formalmente la idea de investigación; ii) a seleccionar la perspectiva principal desde la cual se abordará la idea de investigación. Por lo tanto, la reunión de dichas

características ha permitido elaborar una investigación que sea novedosa, e incluso inédita, bajo una temática con mayor claridad, sustentada de conocimientos científicos.

Contexto Sobre la Educación a Distancia.

Los inicios de la educación a distancia datan del año 1728 en los Estados Unidos de Norteamérica. En ese año el taquígrafo Caleb Phillips, anunció cursos privados por correspondencia a través de un periódico. De igual manera, aparecieron cursos privados en Europa, que en cierta forma se valieron del correo postal para impartir educación no presencial. En el siglo XX con la aparición de nuevas invenciones tecnológicas como la radio y la televisión, se transmitieron cursos a través de estos medios de comunicación.

Hace dos siglos resultaba inficioso pensar que las actividades educativas y escolares se realizarían de manera virtual, es decir, con ayuda de medios tecnológicos o con la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Era improbable que estudiantes de diferentes lugares del planeta (y no sólo lugares disímiles sino también lejanos), pudiesen coincidir en espacios escolares. La costumbre y los avances tecnológicos de la época fueron determinantes para que las clases en cualquier centro educativo debieran ser presenciales, es decir, la presencia del estudiante en el aula siempre ha sido la máxima que ha predominado en el ámbito educativo cuando de procesos de enseñanza hablamos.

El Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Educación Virtual.

En la década de los ochenta del siglo pasado, con la aparición de las computadoras, los procesos educativos comenzaron a digitalizarse, de tal manera que muchas instituciones educativas ofrecían cursos a distancia. Con la llegada e irrupción de la internet, la enseñanza entendida como: “comunicación en la medida en que responde a un proceso estructurado, en el que se produce intercambio de información (mensajes entre profesores y alumnos), sufrió cambios notables en cuanto a su implementación, según Zabalza (1990). Para Stenhouse (1991) se entiende por enseñanza las estrategias que adopta la escuela para cumplir con su responsabilidad de planificar y organizar el aprendizaje de los niños, y aclara, “enseñanza no equivale meramente a instrucción, sino a la promoción sistemática del aprendizaje mediante varios medios”, lo que se adecúa un poco a lo que actualmente sucede.

Para Sarmiento y Santana (2007) la enseñanza es una actividad socio-comunicativa y cognitiva que dinamiza los aprendizajes significativos en ambientes ricos y complejos (aula, aula virtual, aula global o fuera del aula), síncrona o asincrónamente. En el entendido que la internet revolucionó la forma en la que los seres humanos se comunicaban, es decir, amplió el espectro comunicativo y mejoró la velocidad de las conexiones a pequeñas y largas distancias en el orbe, la educación virtual resultó fortalecida de tal manera que se empezaron a implementar las clases sincrónicas y asincrónicas a través de medios virtuales.

Cabe destacar que, desde computadoras de última generación hasta celulares, son dispositivos electrónicos que permiten la interacción de manera sincrónica o asincrónica. Dichos medios electrónicos pueden ser herramientas útiles para la consecución de procesos de enseñanza-aprendizaje en cualquier contexto. Incluso, facilitan el acceso a plataformas educativas. Llegado a este punto, resulta importante señalar que en la era actual se ha popularizado el uso de plataformas educativas de interacción sincrónica y asincrónica, muy prácticas y que permiten a los docentes crear contenido para sus pupilos, por citar algunas: Moodle y Blackboard Learn. Su uso y aplicación diariamente se popularizan debido a que se encuentran incluidas dentro de la oferta educativa de muchas universidades en el mundo, incluso, adquirieron un valor agregado no sólo desde el aspecto económico sino también en el educativo en razón a que con la llegada de la pandemia del COVID-19 y sus efectos, las medidas tendientes a prohibir la concentración de personas en lugares públicos para evitar contagios, dichas plataformas educativas en conjunto con las TIC, resultaron ser el aliciente para sobrellevar los confinamientos decretados en muchos países del mundo.

Educación en línea, virtual, a distancia y remota de emergencia.

Para la comprensión plena del presente ejercicio investigativo resulta de utilidad clarificar las categorías de educación que actualmente se presentan, pues, es usual relacionar y/o confundir la educación en línea con la educación virtual, a distancia y remota de emergencia.

Para tal finalidad, basados en el artículo publicado el 20 de noviembre de 2020 por Fernanda Ibáñez, del Observatorio – Instituto para el Futuro de la Educación - Tecnológico

de Monterrey, a continuación, se explican las características de la educación en línea, virtual, a distancia y remota de emergencia: La educación en línea es aquella en la que los docentes y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital a través de diversos recursos tecnológicos, de manera sincrónica. El rol de docente está encaminado a ejercer acompañamiento y asistencia al alumno en el proceso de aprendizaje.

La educación virtual es aquella que requiere de recursos tecnológicos obligatorios y el uso de una plataforma multimedia. Se diferencia de la educación en línea en que su funcionamiento es de manera asincrónico, es decir, no requiere que los alumnos y docentes estén conectados en simultaneidad. Otra característica esencial da cuenta que los materiales relacionados con el curso se encontrarán disponibles en la plataforma multimedia elegida para tal fin y las discusiones académicas generalmente se llevan a cabo en foros públicos para todo el grupo. En cuanto al rol del docente, éste debe realizar retroalimentaciones constantes del material educativo obrante en la plataforma.

Por su parte, la educación a distancia tiene un porcentaje de presencialidad y virtualidad, lo que en realidad depende de la institución en la que se imparte. Los materiales educativos utilizados, por lo general son físicos. Esta modalidad educativa puede usar herramientas como la televisión, la radio, el correo postal y el correo electrónico, para su puesta en funcionamiento.

Por último y no menos importante, destaca la educación remota de emergencia, concepto empleado con ocasión de la emergencia mundial generada por la pandemia del COVID-19.

El objetivo principal de este tipo de educación es trasladar los cursos que se habían estado impartiendo presencialmente a un aula remota, virtual, a distancia o en línea.

La Enseñanza del Derecho Público.

La enseñanza del Derecho como área del conocimiento no escapa a modalidades de educación a distancia o no presencial, pero particularmente en esta disciplina del conocimiento (cuyo proceso educativo se ha llevado a cabo de manera presencial) es conveniente hacer una revisión de cómo se desarrolla la enseñanza y explorar si estas formas de transmisión de conocimiento comprenden de manera holística, la dimensión conceptual del tema bajo estudio. Adicionalmente, el Derecho Administrativo como subcategoría del Derecho sigue la suerte de su categoría principal. En consecuencia, también su modalidad de enseñanza puede ser impartida a través de medios virtuales y para ello es preciso e indispensable, realizar una revisión que permita agrupar los más importantes y significativos hallazgos científicos en las nuevas modalidades de desarrollo de este ejercicio académico.

En la revisión de consideraciones teóricas y/o de investigaciones previas se han descubierto que autores como (Cicero, 2018) han planteado nuevas maneras de enseñar y aprender Derecho, “... *en este punto de partida desplazar el énfasis del aprendizaje del profesor al alumno importa invertir el modo en que generalmente se aborda la planificación y el desarrollo de las nuevas maneras de enseñar y aprender desarrollo de las clases universitarias. Centrar el proceso educativo en el aprendizaje que debe protagonizar el alumno presupone entender la educación como una relación de intercambio en la que el docente deja de ser el*

reservorio del saber para pasar a ser quien crea para los estudiantes oportunidades de aprender y los ayuda en ese proceso”.

El primer descubrimiento, pone en evidencia algo característico en la mayoría de procesos de enseñanza, pero de relativa importancia dentro del campo del saber jurídico y concretamente en el derecho público. La forma como se desarrolla la enseñanza ha sido alterada, debido a la apertura y la sobredimensión del conocimiento a partir de las diferentes plataformas de la información han convertido al usuario en conductor y/o constructor de su propio conocimiento.

El modelo de aprendizaje según Ridaó, Martín (2016) en un estudio realizado en la Universitat Oberta de Catalunya está centrado en el estudiante y se basa en las TIC, las cuales permiten que sea un agente innovador en el modelo de estudios. Este modelo educativo basado en la personalización y el acompañamiento del estudiante mediante el e-learning tiene unas características ventajosas ante las necesidades de los alumnos respecto a los estudios presenciales, como son:

Accesibilidad: Para poder eliminar las barreras que impiden el derecho de las personas a obtener información y comunicación en la web, se adapta a los cánones de accesibilidad que han ido evolucionando positivamente a lo largo de los años.

Flexibilidad: Para que cada persona pueda planificar y definir su propio ritmo adaptándose así a la realidad personal como alumno universitario.

Personalización de los programas: Éstos permiten adaptar los estudios a los intereses y conocimientos específicos para cada alumno en el diseño de su currículum de estudios.

Interactividad: Lo cual permite crear una interacción entre profesor y estudiantes, pero también entre estudiantes y estudiantes gracias a los espacios virtuales de foros que analizaremos seguidamente.

Acompañamiento: El tutor y los consultores orientan académicamente a los alumnos en cada curso y asignatura para garantizar el progreso de aprendizaje, como veremos en los siguientes apartados.

En el contexto de sociedad de la información surge necesidad de que la enseñanza del derecho está interpelada a reformarse. Y la necesidad imperiosa de renovación se refiere no solo a los contenidos que deben actualizarse de forma constante y periódica, sino también y principalmente a los modos de enseñar y a las formas de aprender las ciencias jurídicas (Fach Gómez, 2012; Becerra Valdivia, 2017; Illera Lobo, 2017; Costa Silva, 2018; Diez Estella y Prada Rodríguez, 2014; Elgueta Rosas y Palma González, 2014; Mesa, 2014; Prado Carrera, 2016; Rico y Fernández, 2013; Rugeles, Mora y Metaute, 2015).

La alteración del contexto social del hombre a través de las TIC es una labor inacabada como quiera que periódicamente los avances tecnológicos permiten ubicarse en dinámicas de interacción más personalizadas y con alcance infinito al manejo de información, lo que necesariamente implica que en una disciplina tan exigente como el Derecho en su especialidad Administrativo (debido a los constantes cambios normativos en materia de administración pública) se busquen formas de impulsar y educar a los futuros especialistas y expertos en esa temática, de tal manera que estén a la vanguardia.

De igual manera, el mundo en el que interactúan los estudiantes de derecho y el entorno en el que se practica la abogacía ha cambiado diametralmente (Cicero, 2018). Presenciamos como el sistema tradicional de educación se mueve hacia un modelo de aprendizaje continuo (*lifelong learning*) que se desenvuelve en ámbitos de aprendizajes más flexibles y alternativos — cursos en línea, campus virtuales, currículums de contenidos abiertos, etcétera— que, en tanto tales, resultan más acordes con las necesidades que presenta la sociedad actual.

En un mundo que está expuesto a cambios constantes, donde los instrumentos digitales se han globalizado, las instituciones universitarias que imparten enseñanza jurídica están convocadas a cambiar, puesto que el abordaje tradicional resulta insuficiente para preparar profesionales capacitados para ejercer en el mundo jurídico del siglo XXI. Los estudiantes deben incorporar contenidos curriculares a la par de aprender a emplearlos en situaciones reales y, simultáneamente, deben adquirir ciertas habilidades tecnológicas que les permitan desenvolverse en el mundo profesional actual.

Educación en Tiempos de Pandemia.

Inicialmente, es fundamental que la educación no siga siendo tan pasiva con repetitivos que no dejan enseñanzas, pues, no se les enseña a analizar la información que están aprendiendo, es necesario el uso de las TIC y de nuevas herramientas tecnológicas emergentes que los vuelva más creativos y dinámicos en las clases para mejorar la calidad de la educación, tanto para instituciones educativas públicas como privadas. En este momento de pandemia es necesario utilizar herramientas viejas que no cumplen con los estándares requeridos para estudiantes que no poseen un computador, celular o tableta, en algunos municipios y zonas rurales se ha tenido que recurrir a la televisión y la radio, que son señales que se encuentran en lugares en donde no se cuenta con la señal de internet y que pueden ser usadas como anteriormente se hacía para dictar clases, con el propósito de que estos estudiantes no se queden sin recibirlas y que sean entendibles para ellos. Aunque a algunas instituciones les toca a los profesores crear manuales y guías para que los estudiantes puedan realizar sus actividades y los padres de familia tienen que dirigirse al colegio a recogerlas y entregarlas para que sus hijos no se atrasen con las tareas, sin contar con quien les resuelva las dudas que se les presentan. Es necesario que las TIC sean un factor importante en la educación pues con la globalización es importante que todos utilicen recursos tecnológicos para comprar, realizar transacciones comerciales, transacciones gubernamentales y bancarias. Y el aprendizaje debe empezar desde pequeños y no solo en educación virtual, sino también presencial se deben incluir herramientas tecnológicas y de comunicaciones como complemento de aprendizaje. Es importante resaltar que no solo sea en época de pandemia, sino que, desde ya se implementen estas herramientas tecnológicas para

complementar la educación. Son muchos los avances en herramientas tecnológicas que se pueden utilizar en educación y que aparte de facilitar las actividades, tareas e investigaciones, ayuda a que se pueda trabajar en equipo compartiendo documentos y permitiendo una comunicación directa con profesores y compañeros para el sistema educativo.

Frente a ello, podemos afirmar que uno de los efectos positivos de la educación universitaria en tiempos de pandemia radica en que, frente a una situación extraordinaria, permitió recordar que ante las adversidades la cuestión no debe girar en torno a los obstáculos presentes sino en las múltiples soluciones que permitirían superar la problemática. Es decir, actualmente se posee mucha información, pero lo netamente importante es enseñar bajo modalidades de aprendizajes basados en la solución de problemas.

La Administración Pública Electrónica es el resultado del dinamismo de las TIC, adaptadas a la gestión administrativa del Estado, la misma se desarrolla en un marco de innovación y constante cambio, toda vez que el ordenamiento jurídico vigente debe estar supeditado a la celeridad con la cual se descubren nuevos medios tecnológicos. Las sedes electrónicas son un instrumento que se ha desarrollado a partir de los lineamientos tecnológicos y que son de utilidad para realizar con eficacia y eficiencia las funciones de la Administración, estas herramientas han innovado completamente la relación entre administración y administrados, por cuanto con ellas existe un canal de participación más directo que da como consecuencia un control más estricto a los actos o demás formas de manifestación de la administración. Existe una problemática en cuanto el desarrollo normativo es escaso respecto a

las nuevas situaciones que ello conlleva, teniendo en cuenta que no hay una legislación suficiente para salvaguardar los derechos de los administrados en los casos de conflicto referentes al uso de las TIC. En este orden de ideas este trabajo busca establecer los conceptos y lineamientos que se deben seguir para una buena gestión de la función administrativa en pro de la utilización de las TIC. (A. Amaya Báez, 2018).

Finalmente, respecto al nuevo contexto mundial de pandemia, y dadas las próximos rebrotes y los fenómenos o procesos de crisis mundial futuros o con los cuales actualmente se convive, es necesario repensar la educación dando prioridad entre los nuevos contenidos a la preparación de los estudiantes para comprender la realidad, convivir y actuar en tiempos de crisis e incertidumbre, una educación basada para dotar de capacidad de resolución a los problemas de la vida diaria e impulsar soluciones colectivas a desafíos urgentes que contribuyan a la transformación de la sociedad.

Capítulo III. Proceder Metodológico.

Enfoque Metodológico

De acuerdo con lo desarrollado previamente, se realizó un ejercicio donde se estableció una investigación con enfoque metodológico cualitativo, debido a que el propósito consiste en realizar un estudio que comprende el análisis de la Enseñanza del Derecho Administrativo en Pregrado en la Universidad del Magdalena a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19: Desafíos y Oportunidades. Además, se propone realizar un estudio de las perspectivas y los efectos de ese proceso de enseñanza. Sin embargo, esta empleará datos para contextualizar o caracterizar los sujetos que participan en el proceso investigativo.

Perspectiva Epistemológica, (Fenomenológica).

La concepción de la perspectiva epistemológica de los investigadores del análisis de la Enseñanza del Derecho Administrativo en Pregrado en la Universidad del Magdalena a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2: Desafíos y Oportunidades, se circunscribía hasta antes del desarrollo de la presente investigación a la definición de métodos de investigación o de enfoques, que expresado de otra forma significa la definición del enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto) y la forma en la que se pretende abordar, estudiar, recaudar la información, formular y realizar la construcción del nuevo conocimiento.

El método fenomenológico no parte del diseño de una teoría, sino del mundo conocido, del cual hace un análisis descriptivo en base a las experiencias compartidas. El énfasis no se encuentra en el sistema social ni en las interrelaciones funcionales, sino en la interpretación de los significados del mundo y las acciones de los sujetos. Estas nociones epistemológicas inducen al empleo de métodos cualitativos de investigación. (Behar, 2008 Pág. 45).

En sintonía con lo anterior, la perspectiva epistemológica propia de nuestra investigación es el método fenomenológico debido a que el objeto a investigar consiste en analizar de manera detallada las didácticas empleadas y mirar la comprensión, para enseñar Derecho Administrativo a estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 y cómo esos individuos comprenden los procesos de enseñanza de esa rama del Derecho a través de medios virtuales. Por tanto, se evidencia un análisis de fenómenos y/o acciones de estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje con el empleo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Tipo o Diseño Metodológico

Para realizar el presente proyecto investigativo, se tuvieron en cuenta aspectos propios de los procesos de enseñanza del Derecho Administrativo bajo modalidad virtual en la Universidad del Magdalena, mediante los objetivos planteados, los cuales fueron enfocados en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 para observar los métodos de

enseñanza (en estudiantes de 7° a 10° semestre en los períodos académicos 2020-1, 2020-2 y 2021-1), con el fin de identificar los métodos de enseñanza aplicados, de tal forma que se pueden describir las fortalezas y debilidades bajo la implementación del uso de las tecnologías. Para ello, se aplicó una metodología de carácter analítico – descriptivo con un enfoque de tipo documental bibliográfico, con análisis descriptivo de los documentos de referencia.

En ese orden de ideas, la presente investigación es de tipo descriptivo debido a que cuenta con características que procuran brindar información acerca de cómo se desarrollan los procesos de enseñanza del Derecho Administrativo en modalidad virtual en la Universidad del Magdalena a partir de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2. En consecuencia, se considera que en la presente investigación hay matices que permiten aseverar o darle un alcance exploratorio teniendo en cuenta que no existe hasta la presente un marco teórico consolidado sobre el tema objeto de estudio y que los efectos de la pandemia por el COVID-19 han abierto diferentes plataformas y maneras de interacción docente-estudiante.

Técnicas de Recolección de Información.

La presente investigación aplicará principalmente el método de observación como técnica de recolección de información, resaltando los aspectos más importantes en el objeto de estudio adaptado a la realidad, teniendo en cuenta la modalidad en la que se empleaba la enseñanza del Derecho Administrativo en la Universidad del Magdalena previamente y las modificaciones que

trajo consigo el estudio de la misma, a partir de la llegada del COVID-19, generando cambios en la educación sin dejar de lado su propósito principal. De otro lado, se plantea una segunda técnica de recolección consistente en el análisis documental del tema objeto de análisis en un ejercicio de derecho comparado.

Si tenemos que el objetivo general de la investigación se trata de emplear un análisis y posteriormente una síntesis de los procesos de enseñanza del Derecho Administrativo bajo modalidad virtual en la Universidad del Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 (en estudiantes de 7° a 10° semestre en los períodos académicos 2020-I, 2020-II y 2021-I), se puede afirmar que como el objeto de investigación se centra en el análisis de fenómenos y/o acciones educativas enfocadas al plano jurídico, las técnicas de investigación más apropiadas (según el enfoque cualitativo) y que describirían esos procesos de enseñanza y aprendizaje a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son la observación y el análisis documental.

Instrumentos de Recolección de Información.

En esencia, los instrumentos de recolección de información son todas aquellas técnicas encaminadas a la obtención de datos directamente relacionados con diversos objetos de estudio en materia investigativa. Su importancia radica en la versatilidad que se pueden obtener (en materia de datos) sin descuidar el rigor científico y académico que debe caracterizar a todo proyecto investigativo, pues, la información que se pretende obtener es vital para obtener cualquier tipo de conclusión.

Frente a los instrumentos de la investigación cualitativa (Durán Jiménez, 2019), sostiene que los instrumentos están basados en principios técnicos empleando métodos de recolección de datos que no son cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad como lo experimentan sus correspondientes protagonistas. Entre estos tenemos: la guía de observación, el cuestionario y la guía de análisis de documentos.

Por su parte, se hace necesario estructurar una guía de observación de documentos enfocada al currículo del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena, específicamente al Plan de Área del Derecho Administrativo, herramienta investigativa que permitirá realizar un análisis curricular con mayor rigor, en especial sobre los procesos educativos que se empleen para los estudiantes de séptimo a decimo semestre en los períodos académicos 2020-I, 2020-II y 2021-I con aplicación de la modalidad virtual, bajo el método de observación.

Capítulo IV. Formulación de la Propuesta.

A partir de la puesta en práctica de los instrumentos para la recolección de información establecidos en el proceder metodológico, del estudio minucioso del marco teórico y la plena observación del desarrollo de las clases de Derecho Administrativo en los semestres 7º, 8º, 9º y 10º (de los periodos académicos desde el 2020-I hasta el 2021-I) en la Universidad del Magdalena por medios virtuales, se formula la siguiente propuesta en la presente investigación, la cual se compone de aspectos teórico-metodológicos que antecede y extiende sus efectos directos en un segundo aspecto práctico a través del cual se contrasta con el desarrollo del curso en las distintas modalidades presencial y virtual.

El campo del Derecho Administrativo colombiano es una de tantas especialidades en esas numerosas ramificaciones de una disciplina en constante cambio, como lo es el Derecho propiamente dicho. Sin embargo, ello no es óbice para menospreciar la importancia y/o el impacto que pueda tener el Derecho Administrativo en nuestra sociedad, pues, su influencia en la organización, administración y vigilancia del Estado, nos permiten afirmar que se trata de una rama del Derecho con una influencia notable no sólo en lo jurídico sino también en campos del saber (incluyendo la investigación). Tradicionalmente, en Colombia la enseñanza de esta rama del Derecho se destaca por su poca conexión con las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Se trata de una especialidad jurídica que, si bien, en algunos aspectos contiene normas que propenden por la aplicación de normas jurídicas a través de medios virtuales, en los procesos de construcción del conocimiento jurídico, los docentes se decantan por la forma de enseñanza tradicional.

Cabe destacar que, no existe una relación directa entre calidad y enseñanza a través de medios virtuales, sin embargo, *pensar en un sistema educativo absolutamente carente de tecnología es pensar en un sistema “desconectado”*. Aunque evidentemente muchos aprendizajes pueden ocurrir sin tecnología, hoy en día no contar con plataformas tecnológicas para realizar ciertas dinámicas de aprendizaje es limitar dramáticamente el espectro de posibilidades, conocimientos y destrezas de educadores y educandos (Cobo, 2017).

En esa medida, el Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena, como dependencia de un centro educativo del nivel superior, no se encuentra desligado de la necesidad creciente de desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje de excelente calidad en materia jurídica. Con la aparición de COVID-19 y los efectos que este ha generado a lo largo del orbe, la educación sufrió un vuelco exponencial y necesariamente debe replantearse al punto de generar espacios de enseñanza alternativa, con igual o mayor incidencia en términos didácticos, que lo que podría generar la educación a través de la modalidad presencial.

En sintonía con lo expresado, consideramos importante poner de presente que por causa del COVID-19, la implementación de las TIC no es de uso exclusivo del campo educativo, sino que también lo evidenciamos en la administración pública colombiana. Dicha implementación es *el resultado del dinamismo de las TIC, adaptadas a la gestión administrativa del Estado, esta se desarrolla en un marco de innovación y constante cambio, ya que el ordenamiento jurídico vigente debe estar supeditado a la celeridad con la cual se descubren nuevos medios tecnológicos* (Amaya Báez, 2018).

Adicionalmente, si tenemos que el estudio de la administración pública es uno de los campos teórico-prácticos esenciales del Derecho Administrativo, el hecho de que se apliquen medios electrónicos en el quehacer de la administración del Estado nos indica que desde el aula se deben encaminar procesos de enseñanza-aprendizaje que busquen el fortalecimiento del uso de las TIC, de tal manera que la teoría del Derecho Administrativo y sus procedimientos puedan ser entendidos por los educandos como conceptos directamente ligados a la realidad colombiana en materia de relaciones entre el Estado y sus administrados (particulares).

Ahora bien, con la delimitación de la presente investigación se pasará a realizar un inventario o clasificación de herramientas tecnológicas aplicadas para luego realizar comentarios con una descripción propositiva de modelo pedagógico implementado en los cursos o las asignaturas de Derecho Administrativo en los semestres 7°, 8°, 9° y 10° (de los períodos académicos desde el 2020-I hasta el 2021-I) en la Universidad del Magdalena.

Categoría	Herramienta Web
Presentaciones	Slide
	Share
	CalameoIssuu
Disco / Almacenamiento	Dropbox
	Google DRIVE
Líneas de tiempo	TimerimeMy
	TimelineDocumentos/
Documentos	Microsoft Office
	Google doc

	Pdf
Video/ animaciones	YouTube Vimeo animaker Animoto
Comunicaciones	Microsoft Team Zoom WhatsApp Telegram Hangouts Skype Foros

En este mismo sentido se debe mencionar que en aras de llevar a cabo este proceso, la facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena para el desarrollo de los cursos de todos los programas implementó un Sistema de Aseguramiento del Acceso, es decir, se trata de una herramienta tecnológica que permite tener a la mano equipos tecnológicos junto con la disponibilidad de redes de conectividad para los equipos. De tal manera que, el desarrollo de las actividades de los cursos o asignaturas estuviesen asegurados y en caso necesario con el préstamo de equipos.

En general, por la población diversa económicamente, ha sido complejo el adelanto de los cursos, pero se observan detalles o formas de aprendizaje básico combinando con canales de

conocimientos que se disponen para desarrollar una metodología pedagógica variante, pero que podríamos relacionar con la escuela pedagógica del conectivismo o constructivismo virtual.

Modelo Pedagógico Conectivista - Constructivista Virtual.

De lo anteriormente mencionado se torna un modelo pedagógico conectivista que privilegia al estudiante en su desarrollo propio y a la construcción de un conocimiento en base a una estrategia de aprendizaje y descubrimientos que permiten configurar redes de aprendizajes en donde se promueve el desarrollo de las competencias tecnológicas, actitudinales y cognitivas de los estudiantes universitarios.

Cabe resaltar que este modelo pedagógico conectivista describe el aprendizaje como un proceso de creación de una red de conocimiento personal en donde las personas enseñamos y aprendemos en la web , esta teoría de aprendizaje ha sido desarrollada por George Siemens y por Stephen Downes, se basa en el análisis de las limitaciones del conductismo , cognitivismo y constructivismo para así explicar el efecto que la tecnología ha tenido sobre la manera en que actualmente los estudiantes y toda la comunidad basan sus ideas, experiencias, comunicaciones, entre otras.

Por tanto, en este modelo todas las ideas son heredadas de otras, es decir, todas sus herramientas aumentan la habilidad de interactuar, sirven de extensiones para interactuar aumentando la habilidad para externalizar el pensamiento y así mismo compartirlo, el impacto de la tecnología hoy en día ha ido aumentando con una mayor importancia dado que las personas

son cada vez capaces de aumentar su funcionamiento cognitivo y así mismo definir las redes y los atributos de estas.

Todas las herramientas que trae este modelo pedagógico permiten a los estudiantes universitarios acceder a soluciones, capturar y compartir el conocimiento además crean materiales didácticos en donde comparten, viven experiencias y tienen acceso a la información y a fuentes documentales de conocimientos, colaboración y aprendizajes que aportan las redes de internet.

Asimismo, las herramientas de trabajo como son las páginas web que se utilizan en varios ámbitos (ya sea para realizar cualquier trabajo, crear contenidos, ser de mucha ayuda en las aulas y ser muy accesibles), permiten que los estudiantes universitarios las incorporen en su quehacer cotidiano. Por tal motivo, les resulta natural su integración en el desarrollo de sus procesos educativos debido a que todas estas herramientas permiten utilizar el conocimiento haciendo uso de habilidades, destrezas y buenas actitudes que permiten emplear de manera eficaz, los instrumentos y recursos tecnológicos a la hora de llevar a cabo la realización de una actividad.

Por otro lado, al comparar los aspectos formativos propios de la asignatura de Derecho Administrativo en la modalidad presencial, destaca la preponderancia hacia trabajos fundamentados en el método de aprendizaje basado en problemas. Existe un acompañamiento constante del docente en el proceso de articulación y puesta en marcha de las problemáticas de tipo legal en materias administrativas, enfocadas en contextos sencillos y complejos, pero a la vez dinámicos: como el hogar, el municipio, las regiones, el país en general, lo que permite una

interacción personalizada entre docente y estudiante. De otro lado, en la modalidad presencial se vislumbran entornos de aprendizajes óptimos, de tal manera que el estudiante puede interactuar con los contenidos educativos en condiciones que permiten realizar retroalimentaciones frecuentes sobre la temática a estudiar. En general, los entornos virtuales de aprendizaje directamente relacionados con la asignatura de Derecho Administrativo permiten aplicar los contenidos programáticos de la administración pública colombiana y del ordenamiento territorial colombiano en general.

En cuanto a las debilidades del proceso de enseñanza del Derecho Administrativo bajo la modalidad virtual en la Universidad del Magdalena, una de ellas se traduce en el hecho de contar con docentes con formación pedagógica para el manejo o dominio de entornos virtuales de aprendizajes. De igual manera, la Universidad tiene un nutrido grupo de estudiantes en zonas de difícil acceso en el departamento del Magdalena, situación que dificulta la conectividad a través de medios o herramientas tecnológicas. Sin embargo, dicho percance se ha logrado disminuir con la implementación de la herramienta conocida como Sistema de Aseguramiento de Acceso.

En ese orden de ideas, nuestra propuesta de investigación se centra en la recolección de datos sobre la enseñanza del Derecho Administrativo en el programa de Derecho de la Universidad del Magdalena por causa del COVID-19.

El procedimiento establecido para materializar el proceso de investigación es el siguiente: En primer lugar, la totalidad de la investigación se desarrollará en un período equivalente a treinta (30) días. En la primera semana del referido lapso, se procederá a analizar el Plan de

Estudios de las áreas de Derecho Administrativo General, Derecho Administrativo Colombiano I, Derecho Administrativo Colombiano II y Procedimiento Administrativo en un período correspondiente a siete (7) días a través de una guía de observación tendiente a incluir aspectos jurídicos y pedagógicos esenciales para la formulación de preguntas a los sujetos a investigar.

Previo a esto, se realizarán las gestiones tendientes a obtener los permisos por parte de la Dirección del Programa de Derecho perteneciente a la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena con el ánimo de concretar la realización de entrevistas a los sujetos directamente relacionados con la investigación (docentes y estudiantes).

En segundo lugar, es oportuno indicar que la información objeto de estudio será recolectada a través del instrumento denominado entrevista, en un período de tiempo correspondiente a siete (7) días. Cabe aclarar que la población objeto de entrevistas corresponde a estudiantes de 7°, 8°, 9° y 10° semestre en los períodos de 2020-I, 2020-II y 2021-I. De igual manera, serán objeto de entrevistas, los docentes titulares de las cátedras de Derecho Administrativo General, Derecho Administrativo Colombiano I, Derecho Administrativo Colombiano II y Procesal Administrativo.

Según el Diccionario de Ciencias de la Educación (Vol. 1. México: Santillana; 1983. p. 208), la entrevista es definida como una *técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar*. Por su parte, Canales (2006), citado por Díaz Bravo, Torruco García, Martínez Hernández y Varela Ruiz (2013), define a entrevista como “la

comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto”.

En este punto, es importante destacar que existen diversas clasificaciones de entrevistas, siendo resaltada la propuesta por Díaz Bravo, Torruco García, Martínez Hernández y Varela Ruiz (2013), autores que destacan las entrevistas estructuradas o enfocadas (que se caracterizan por su complejidad en la elaboración de interrogantes, objetividad y facilidad a la hora de sistematizar los datos obtenidos); las entrevistas semiestructuradas (tienen un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas ya que permiten adaptarse a los sujetos, de tal manera que pueden motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos) y las no estructuradas (que tienen como eje central, su carácter de informales).

Las entrevistas a realizar corresponderán a las de tipo semiestructuradas, cuyos interrogantes o cuestionamientos no corresponderán a preguntas cerradas, es decir, cuyas opciones de respuestas sean sí o no. Las preguntas serán abiertas, y tendrán como componentes esenciales, aspectos históricos, sociológicos y pedagógicos de la enseñanza del Derecho Administrativo en el aula y desde la virtualidad. Además, serán planteadas entre diez (10) y quince (15) preguntas encaminadas a establecer: la pertinencia en el desarrollo de clases virtuales; si el uso de las TIC ha mejorado la calidad en cuanto al desarrollo de los contenidos propios del Derecho Administrativo General y el Derecho Administrativo colombiano; cuáles son las herramientas o plataformas virtuales utilizadas por el educador y el educando a la hora de ejecutar el Plan de Área de Derecho Administrativo; cuáles son las percepciones sobre la implementación de las TIC desde la didáctica aplicada al Derecho Administrativo; la

conducencia y utilidad de los entornos virtuales de aprendizaje al momento de explicar conceptos propios del Derecho Administrativo y su puesta en práctica a nivel jurídico; identificar la viabilidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la teoría y procesos del Derecho Administrativo colombiano con el uso de plataformas de educación virtual; si se usan las plataformas virtuales con regularidad, si se realizan actividades académicas de tipo colaborativo en entornos virtuales de aprendizaje o el uso de la plataforma simplemente constituye un vehículo para la realización de clases “tradicionales” desde un medio virtual; si se pueden generar espacios de aprendizaje óptimo y de retroalimentaciones exitosas en materia jurídica desde la virtualidad al igual que en la presencialidad y si es viable la generación de procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho Administrativo en esa alma mater (con las herramientas virtuales que actualmente cuentan) desde la virtualidad basados en actividades de desarrollo colaborativo y desde la individualidad.

De otro lado, una vez finalizado el proceso de recolección de información, es esencial la sistematización de datos, que es definida por (Jara, 1994. Pág. 17) citado por Aguilar Bolívar (2013) como *“un ejercicio que está referido, necesariamente, a experiencias prácticas concretas”*. El mismo autor señala que: *Entendemos la sistematización como un proceso permanente, acumulativo, de creación de conocimientos a partir de nuestra experiencia de intervención en una realidad social, como un primer nivel de teorización sobre la práctica. En este sentido, la sistematización representa una articulación entre teoría y práctica... y sirve a objetivos de los dos campos. Por un lado, apunta a mejorar la práctica, la intervención, desde lo que ella misma nos enseña...; de otra parte..., aspira a enriquecer, confrontar y modificar el*

conocimiento teórico actualmente existente, contribuyendo a convertirlo en una herramienta realmente útil para entender y transformar nuestra propia realidad (Jara, 1994. Pág. 20).

En ese sentido, el período establecido para ordenar, agrupar y analizar los datos obtenidos a través de instrumentos de recolección de información como la guía de observación y las entrevistas será de siete (7) días, en los que se clasificarán los datos obtenidos de acuerdo con la pertinencia, conducencia y utilidad de estos. Luego, será procedente la triangulación de técnicas utilizadas. Según Patton (2002), Mays Pope (2000) y Giacomini (2000) citados por Okuda Benavidez y Gómez Restrepo (2005): *La triangulación se refiere al uso de varios métodos (tanto cuantitativos como cualitativos), de fuentes de datos, de teorías, de investigadores o de ambientes en el estudio de un fenómeno. El término triangulación es tomado de su uso en la medición de distancias horizontales durante la elaboración de mapas de terrenos o levantamiento topográfico, donde al conocer un punto de referencia en el espacio, éste sólo localiza a la persona en un lugar de la línea en dirección a este punto, mientras que al utilizar otro punto de referencia y colocarse en un tercer punto (formando un triángulo) se puede tener una orientación con respecto a los otros dos puntos y localizarse en la intersección. Este término metafórico representa el objetivo del investigador en la búsqueda de patrones de convergencia para poder desarrollar o corroborar una interpretación global del fenómeno humano objeto de la investigación y no significa que literalmente se tengan que utilizar tres métodos, fuentes de datos, investigadores, teorías o ambientes.*

Para el caso concreto, de acuerdo con Patton (2002), Mays Pope (2000) y Giacomini (2000) citados por Okuda Benavidez y Gómez Restrepo (2005) dentro del marco de una

investigación cualitativa, *la triangulación comprende el uso de varias estrategias al estudiar un mismo fenómeno, por ejemplo, el uso de varios métodos (entrevistas individuales, grupos focales o talleres investigativos). Al hacer esto, se cree que las debilidades de cada estrategia en particular no se sobreponen con las de las otras y que en cambio sus fortalezas sí se suman. Se supone que al utilizar una sola estrategia, los estudios son más vulnerables a sesgos y a fallas metodológicas inherentes a cada estrategia y que la triangulación ofrece la alternativa de poder visualizar un problema desde diferentes ángulos (sea cual sea el tipo de triangulación) y de esta manera aumentar la validez y consistencia de los hallazgos.*

Por tal motivo, la triangulación de datos permitirá identificar los puntos de encuentro en lo atinente a la información objeto de relevancia para la investigación, situación que será el aliciente para que, de manera oportuna se proceda a la compilación de datos y finalmente a la elaboración de un informe de resultados en el que se explicará de manera detallada las conclusiones que arrojó el estudio y las recomendaciones frente al objeto y los sujetos investigados, generando una contribución al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el alma mater de la referencia y en la docencia universitaria como disciplina orientadora de procesos educativos.

Conclusiones.

Con la investigación desarrollada, se evidenciaron los cambios a los que ha sido sometida la población mundial con motivo de la expansión de la pandemia del COVID-19, sin embargo, ello trajo consigo, nuevos retos en los que no solo las personas cambiaron su forma de vivir, sino que la educación, pilar importante en todas las áreas, generó nuevas expectativas en las instituciones a nivel mundial, y para el caso de estudio, se enfocó en los estudiantes de pregrado de Derecho con enfoque en el Derecho Administrativo en la Universidad del Magdalena, dando prioridad entre los nuevos contenidos a la preparación de los educandos para comprender los aspectos cambiantes del Derecho, que se adaptan a las condiciones de vida actuales, brindándoles una educación que permita contribuir a la transformación de la sociedad y las leyes.

La educación en la modalidad presencial o tradicional tuvo que replantearse la preponderancia de la presencialidad física de los educandos y de la mano de la virtualidad, generó espacios educativos propicios para promover procesos de enseñanza aprendizaje en las aulas. En ese sentido, la Universidad del Magdalena como epicentro de la educación superior no sólo en el Distrito de Santa Marta sino también en el departamento del Magdalena, a través de la implementación de herramientas virtuales articuló el desarrollo de clases sincrónicas y asincrónicas con su estudiantado. En el caso del Programa de Derecho perteneciente a la Facultad de Humanidades, si bien, la plataforma física mutó en plataformas virtuales en las que se desarrollaban los procesos de enseñanza aprendizaje desde la órbita del Derecho Administrativo; no se evidenció un desarrollo novedoso en el curso de las clases.

Los docentes continúan con una enseñanza de tipo magistral en la que se evidencia poco aprovechamiento entre herramientas electrónicas y los contenidos de tipo jurídico como consecuencia de la ausencia de competencias en materia de formación pedagógica tendiente a cualificar la enseñanza a través de entornos virtuales de aprendizaje.

Es decir, no sólo se trata de usar plataformas de educación virtual en las que se imparten las clases del Derecho Administrativo, sino que se debe propender por el uso de herramientas pedagógicas que faciliten la asimilación de conceptos jurídicos de la mano de instrumentos ofimáticos.

Lo anterior, resulta indispensable para una sociedad como la colombiana, en la que, en términos jurídicos, tanto en la administración pública como en la Rama Judicial, todo tipo de litigio o controversia se desarrolla a través de medios virtuales. De esta manera, los estudiantes deben familiarizarse con procedimientos judiciales y administrativos que buscan el acercamiento del ciudadano con las ramas del poder público, en sintonía con herramientas virtuales que no solo agilizan los procesos, también buscan la eficiencia en los procedimientos judiciales.

De esta manera, quedó en evidencia que la enseñanza del Derecho Administrativo dirigida a la población estudiantil correspondiente a 7°, 8°, 9° y 10° semestre en los períodos de 2020-I, 2020-II y 2021-I en la Universidad del Magdalena, debe encaminarse en mayor medida a articular procesos de enseñanza-aprendizaje (también desde los entornos virtuales de aprendizaje) que permitan la consolidación de conceptos jurídicos específicos a través de herramientas electrónicas, en el entendido que faciliten su aplicación no sólo desde el campo

académico sino en el mundo laboral, lo que se conseguirá en mayor medida si las directivas de la Facultad de Humanidades y el Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena garantizan la contratación de docentes que acrediten las competencias y la experiencia necesaria en el manejo de entornos virtuales de aprendizaje e innovación en el aula.

Referencias Bibliográficas:

Aguilar Bolívar, José (2013). Sistematización como método de investigación cualitativa: un uso nuevo de las cosas conocidas.

Amaya Báez, Alexis (2018). Administración pública electrónica. Sedes electrónicas. (Pág. 1).

Begoña, Gros Salvat (2005). Pautas pedagógicas para el diseño de cursos semipresenciales: entornos virtuales de aprendizaje.

Behar Rivero, Daniel (2008). Metodología de la investigación (Pág. 45).

Canales Cerón M. (2006). Metodologías de la investigación social. Santiago: LOM Ediciones. (Pág. 163-165).

Cardinaux, Nancy y Manuela González (2003). “El Derecho que debe enseñarse”, en Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, año 1, nro. 2, pp. 129-145.

Cauas, Daniel (2000). Elementos para la elaboración y ejecución de un proyecto de investigación (Pág. 39).

Cicero, Nidia Karina (2018). Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación?

Cicero, Nidia Karina (2017). Explorando nuevas maneras de enseñar y aprender Derecho Administrativo, pp. 31-61. Buenos Aires, Argentina.

Cobo, Cristóbal (2016). La Innovación Pendiente. Reflexiones (y Provocaciones) sobre educación, tecnología y conocimiento.

Díaz Bravo, Torruco García, Martínez Hernández y Varela Ruiz (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico.

Durán Jiménez, David Darío (2019). Instrumentos de investigación cualitativos y

cuantitativos frente a la investigación mixta o complementaria (Pág. 5).

Gamboa Alba, Shirley (2019). Concepciones docentes de las TIC y su integración en la práctica pedagógica: Estudio de caso en la enseñanza de Derecho.

Giacomini M, Cook D. (2000). Users guides to the medical literature: XXIII. Qualitative research in health care A. Are the Results of the study valid? JAMA. Jul;284:357-62.

Hernández, Sampieri (2008). Metodología de la Investigación, Sexta Edición, Editoria Mc Graw Hill.

Jara, O. (1994). Para Sistematizar Experiencias. Costa Rica: Publicaciones Alforja.

López, Nelly y Sandoval, Irma (2016). Métodos y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa.

Martí del Moral Antonio y De La Torre Martínez Lourdes, (2010). La enseñanza del Derecho Administrativo a través del empleo de las TIC's.

Mays N, Pope C. (2000) Qualitative research in health care: assessing quality in qualitative research. BMJ;320:50.

Okuda Benavides y Gómez Restrepo (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación.

Patton M. (2002). Qualitative research and evaluation methods. 3rd ed. Thousand Oaks: Sage.

Rey, Sánchez. (2020). Las TIC en Colombia y su implementación en tiempos de pandemia. Tomado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/36659>

Ridao Martín, Joan (2016). La Enseñanza del Derecho Constitucional Mediante Las Tic. Un Estudio De Caso No-Presencial.

Rueda, M. (2007). La investigación etnográfica y/o cualitativa y la enseñanza en la universidad. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 12(34), 1021-1041.

Sarmiento Santana, Mariela. Universitat Rovira I Virgili. La Enseñanza de las Matemáticas y las NTIC. Una Estrategia de formación permanente. (2007).

Stenhouse L. (1991). Investigación y desarrollo del currículum, Morata, Madrid.
López, Nelly y Sandoval, Irma (2016). Métodos y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa.